

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con trece de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 403-2016-R.- CALLAO 13 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Oficina de Registros y archivos Académicos el 11 de febrero de 2016, por la cual doña GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME, servidora administrativa nombrada, solicita financiamiento para asistir al Curso Avanzado de Archivos, organizado por la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación, a realizarse del 18 de julio al 30 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante Oficio N° 0155-2016-D-ORAA (Expediente N° 01034649) recibido el 12 de febrero del 2016, el Director de la Oficina de Registros y archivos Académicos solicita se autorice el financiamiento materia de los actuados, para la asistencia de la servidora administrativa GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME, asignada a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, al Curso Avanzado de Archivos, organizado por la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación, a realizarse del 18 de julio al 30 de noviembre de 2016;

Estando a lo glosado; al Informe N° 142-2016-OR.H recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 22 de febrero de 2016; al Informe N° 643-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 262-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de mayo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada **GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME**, Jefa de la Unidad de Registros y Procesamiento de la

Oficina de Registros y Archivos Académicos, por el monto total de S/. 1,700.00 (un mil setecientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irroque su asistencia al **Curso Avanzado de Archivos**, organizado por la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación, a realizarse del 18 de julio al 30 de noviembre de 2016.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, ORAA, OPEP, ORRHH, UE, UR,
cc. OC, OT, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.